

ORDENANZA N° 2104/08

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1.-: MODIFICASE el Art. 10 de la Ordenanza N° 857/92, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 10.-: FIJANSE los montos básicos para el pago de viáticos en los siguientes importes:

- I.- Intendente, Secretarios, Gerentes, sub Gerentes, Directores, o como se los denomine en el futuro, miembros del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas.....\$ 80,00**
- II.- Personal Municipal categoría 1 a 24- y Secretarios del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas..... \$ 60,00**

Artículo 2°:-COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 26 días del mes de Junio de 2008.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC.C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 085/08-PROMULGASE la Ordenanza N° 2104/08 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008.-

Capilla del Monte, 30 de junio de 2008.-

FIRMADO: JUAN A. CALDERATO
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.